



MOCION DE ORDEN DEL DÍA

Moción de Orden del Día N°

La Congresista de la República que suscribe, Lady Mercedes Camones Soriano, miembro del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, al amparo de del artículo 97° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 68° y 88° del Reglamento del Congreso de la Republica propone a la Representación Nacional la siguiente moción de orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 97° de la Constitución Política del Estado, el Congreso de la República puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, en concordancia con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República dispone que los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno y, precisa en el literal a), se puede presentar para la solicitud de conformación de Comisiones de Investigación.

Que, el artículo 88° del Reglamento del Congreso de la República, refiere que el Congreso puede iniciar investigación sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables.

Que, el expresidente José Pedro Castillo Terrones cuenta con 6 investigaciones preliminares a cargo de la Fiscalía como presunto autor de los delitos de organización criminal agravada por su condición de líder, tráfico de influencias agravado, cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de colusión (fraude), entre otros, que motivaron la denuncia constitucional ante el Congreso de la República con 190 elementos probatorios que sustentan que el exmandatario es el presunto cabecilla de una organización criminal.

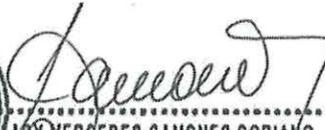
Que, en virtud de lo antes expuesto es necesario que se investigue los presuntos actos de corrupción que se habrían cometido durante la gestión del expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones y, a la vez, se identifique a los funcionarios públicos y de su entorno que hayan tenido un nivel de participación en hechos en agravio del Estado.



Por las consideraciones expuestas, el Congreso de la República acuerda:

ÚNICA: Conformar una Comisión Investigadora, en el marco del artículo 97° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 88° del Reglamento del Congreso República, para que, en el plazo de 180 días hábiles, se encargue de investigar los presuntos actos de corrupción cometidos por el expresidente de la República José Pedro Castillo Terrones, funcionarios públicos y otras personas de su entorno.

Lima, 23 de diciembre del 2022



LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA